

61125
OK ingresado
15/12/10
P. M.

2985

Manta, 10 de Diciembre del 2010

Romero
cc y lib
and

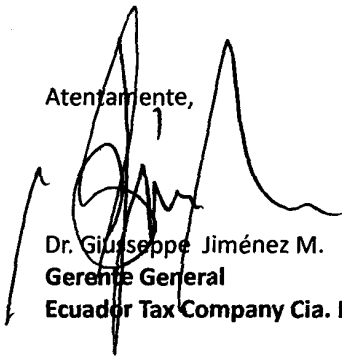
Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Portoviejo.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, hago entrega de 1 Escritura de Cesión de Participaciones Sociales, debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 25 de Octubre del presente año, la cual se ha procedido a registrar en el libro de Socios y Participaciones de la Compañía Ecuador Tax Company Cia. Ltda.

Recibiremos Notificaciones en la casilla Judicial N° 277 del Palacio de Justicia de Portoviejo.

Atentamente,


Dr. Giuseppe Jiménez M.
Gerente General
Ecuador Tax Company Cia. Ltda.





COPIA

1

NUMERO : (4.917)

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
ECUADOR TAX COMPANY CIA. LTDA.; OTORGAN EL
SEÑOR SANTIAGO ISAIAS JIMÉNEZ AGUIRRE Y LA
SEÑORITA MARÍA DANIELA OROZCO VILLACRESES; A
FAVOR DE LOS SEÑORES: DOCTOR GIUSSEPPE
RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA E INGENIERO JYMMY
PRESLEY QUICHIMBO AGUIRRE.-

CUANTIA: USD \$ 8.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón
Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
martes, catorce de septiembre del año dos mil diez, ante mí,
DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del
Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad
de "CEDENTES", el señor SANTIAGO ISAIAS JIMÉNEZ AGUIRRE,
por sus propios y personales derechos, a quien de conocer
doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía
que corresponde al número cero nueve uno nueve uno ocho siete
uno uno quíen dos, cuya copia debidamente certificada por mí,
agrego a esta escritura. El Cedente es de nacionalidad ecuatoriana,
mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de
Guayaquil de tránsito por esta ciudad de Manta, debidamente
autorizado su cónyuge, la señora Paola Alexandra Chavarria

Dr. Simon Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Cantón Manta



NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

Bastidas. Y, la señorita MARÍA DANIELA OROZCO VILLACRESES, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno nueve uno uno tres siete nueve guión cinco, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La Cedente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta. Y, por otra parte, en calidad de "CESIONARIOS", los señores Doctor GIUSSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA e Ingeniero JYMMY PRESLEY QUICHIMBO AGUIRRE, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido las cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno siete cero ocho cinco nueve uno tres cero guión ocho, y, cero nueve cero nueve siete ocho uno ocho siete guión cuatro, respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura. Los Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, ambos de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito y Guayaquil, respectivamente, y de tránsito por esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvese incorpora en el Protocolo de Escrituras Públicas



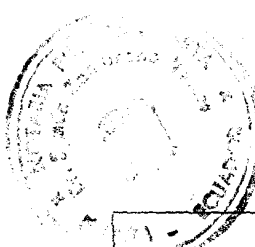
que lleva en su Notaría, una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMAPRECIENTES.-** comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de CEDENTES: el señor SANTIAGO ISAIAS JIMENEZ AGUIRRE, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con la señora Paola Alexandra Chavarría Bastidas, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil; y, la señorita MARIA DANIELA OROZCO VILLACRESES, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito; y, en calidad de "CESIONARIOS, los señores: Doctor GIUSSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito; y, el Ingeniero JIMMY PRESLEY QUICHIMBO AGUIRRE, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; todos los comparecientes hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública otorgada por la Notaria Cuarta del cantón Manta, provincia de Manabí, el diez y seis de marzo del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta de junio del dos mil diez, se constituye ECUADOR TAX COMPANY CIA. LTDA.- **DOS)** La Junta General de socios, celebrada con fecha diez de agosto del dos mil diez, aprobó por unanimidad la siguiente cesión de participaciones: Señor Santiago Isaías Jiménez Aguirre, cede a favor del Ingeniero Jimmy Presley Quichimbo Aguirre, cuatro (4) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y, la señorita María Daniela Orozco Villacreses, cede a favor del Ingeniero Jimmy Presley Quichimbo Aguirre, una (1) participación de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



favor del Doctor Giuseppe Ramón Jiménez Mejía, cuatro (4) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la resolución unánime y autorización tomada por todos los socios de la Compañía ECUADOR TAX COMPANY CIA. LTDA., en la Junta General Universal de Socios, de fecha diez de agosto del dos mil diez, cuya copia del acta se agrega y forma parte integrante de esta escritura pública como documento habilitante, cumpliendo con lo que establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, SANTIAGO ISAIAS JIMENEZ AGUIRRE, cede cuatro (4) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Ingeniero JIMMY PRESLEY QUICHIMBO AGUIRRE; y, MARÍA DANIELA OROZCO VILLACRESES, cede cuatro (4) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Doctor GIUSSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA.- **CUARTA: DECLARACIONES.-** Tanto los Cedentes como los Cesionarios, manifiestan estar conformes con la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de acuerdo al detalle de la cláusula tercera. Cesión de participación que se transfiere y que consta expresamente determinado en el Acta de la Junta General Universal de socios, celebrada el diez de agosto del dos mil diez. Quedando desde la suscripción de la presente escritura pública en calidad de socios con todos sus derechos y obligaciones de la Compañía ECUADOR TAX COMPANY CIA. LTDA. :



SOCIOS	CAPITAL	No. DE TOTAL DE PARTICIPACIONES	%
Giusseppe Jiménez Mejía	200	200	50
Jimmy Quichimbo Aguirre	200	200	50
TOTAL:	400	400	100

Cada participación tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. **QUINTA: DECLARACIÓN**.- El Gerente General de la Compañía ECUADOR TAX COMPANY CIA. LTDA., declara que la cesión de las participaciones se lo ha hecho a su valor nominal, lo que expresamente así lo reconocen. **SEXTA:** Los gastos que demanden la elaboración de la presente escritura serán a cargo de los CESIONARIOS.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente.- (Firmado) Doctor GIUSSEPPE R. JIMÉNEZ MEJIA. Matrícula número: Tres mil doscientos treinta y dos. COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

Dr. Dimin Leizaola Dineo
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí

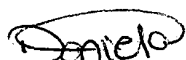
Santiago Isaías Jiménez Aguirre
Sr. SANTIAGO ISAÍAS JIMÉNEZ AGUIRRE
C.C. No. 091918711-2

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

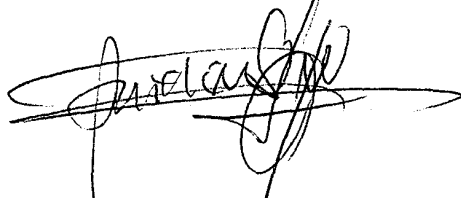




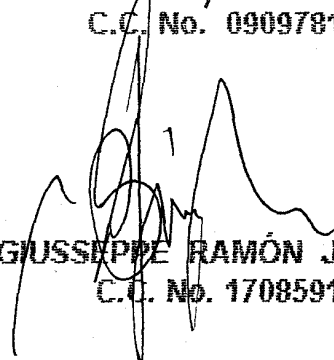
Sra. PAOLA ALEXANDRA CHAVARRÍA BASTIDAS
C.C. No. 091793936-5



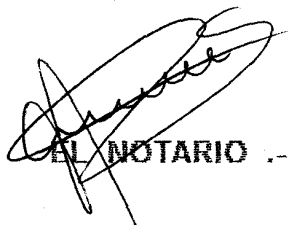
Srta. MARÍA DANIELA OROZCO VILLACRESES
C.C. No. 171911379-5



Ing. JIMMY PRESLEY QUICHIMBO AGUIRRE
C.C. No. 090978187-4



Dr. GIUSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA
C.C. No. 170859130-8



EL NOTARIO ..

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.



ACTA No.

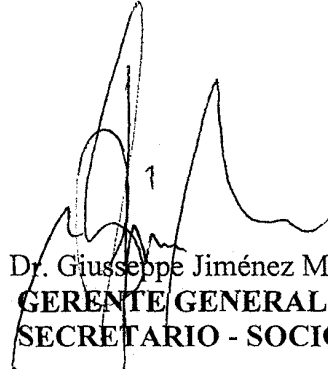
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUADOR TAX COMPANY CIA. LTDA.

En la ciudad de Manta, el diez de Agosto del dos mil diez, a las once horas, en el domicilio de la Compañía ECUADOR TAX COMPANY CIA. LTDA., ubicada en la calle 24 Avenida M3, Edificio Fortaleza piso N° 5 oficina B, se encuentran presentes los Socios: Dr. Giuseppe Ramón Jiménez Mejía propietario de ciento noventa y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Ing. Jimmy Presley Quichimbo Aguirre propietario de ciento noventa y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Señor Santiago Isaías Jiménez Aguirre propietario de cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y la Señorita María Daniela Orozco Villacreses propietaria de cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los Socios presentes representan el cien por ciento del capital social de la compañía, y por lo tanto resuelven constituir la presente Junta General Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Secretario de la Junta el Dr. Giuseppe Ramón Jiménez Mejía y como Presidente de la Junta el Ing. Jimmy Presley Quichimbo Aguirre. Una vez constituida la Junta, el Presidente ordena que mediante Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual el secretario realiza la lista correspondiente, la que se adjunta al expediente de la presente acta y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Acto seguido el Secretario da lectura al único punto del orden del día: 1) Cesión de Participaciones. El Presidente pone a consideración de los socios, para su aprobación, el orden del día a tratar, y la Junta, sin observación alguna, aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre el cual los socios declaran estar lo suficientemente informados. A continuación, la Junta General entra a conocer el único punto del orden del día: 1) Cesión de Participaciones: toma la palabra el Socio SANTIAGO ISAÍAS JIMÉNEZ AGUIRRE quien señala a la Junta su decisión de ceder el total de sus participaciones a favor del Ing. JIMMY PRESLEY QUICHIMBO AGUIRRE, en consecuencia transfiere cuatro participaciones (4) de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. La Junta aprueba por unanimidad las transferencias de participaciones realizadas, sobre la cual el Gerente General acredita el consentimiento unánime del capital social. Acto seguido toma la palabra la Socia MARIA DANIELA OROZCO VILLACRESES quien señala a la Junta su decisión de ceder el total de sus participaciones a favor del Dr. GIUSSEPPE RAMON JIMÉNEZ MEJÍA, en consecuencia transfiere cuatro participaciones (4) de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. La Junta aprueba por unanimidad las transferencias de participaciones realizadas, sobre la cual el Gerente General acredita el consentimiento unánime del capital social. Una vez aceptadas las cesiones respectivas, la Junta autoriza al Dr. Giuseppe Ramón Jiménez Mejía, para que realice los trámites pertinentes a la legalización de dichas cesiones hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Resuelto el punto de orden del día, el Presidente concede un receso de veinte minutos para la redacción y elaboración de la presente acta.

Siendo las once horas y cincuenta minutos se reinstala la cesión, se procede a dar lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, para constancia de



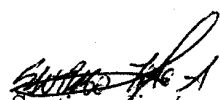
lo cual firman todos los presentes en unidad de acto. Por no haber otro punto que tratar,
el Presidente declara clausurada la sesión a las doce horas.



Dr. Giuseppe Jiménez Mejía
GERENTE GENERAL
SECRETARIO - SOCIO



Ing. Jimmy Quichimbo Aguirre
PRESIDENTE
SOCIO



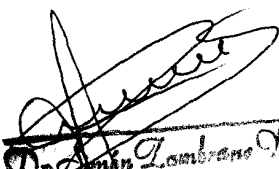
Santiago Jiménez Aguirre
SOCIO



Mª Daniela Orozco Villacreses
SOCIO

ESTAS  NOTARIO
RUTIN 
Dr. Simón Zambrano Viscel

CONFORME CON EL ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO ENTREGADO
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA
NÚMERO: CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE.- DOY FE 


Dr. Simón Zambrano Viscel
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



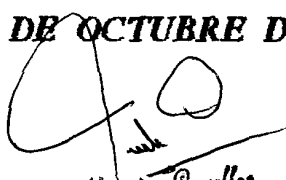
RA . . . 

ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " ECUADOR TAX COMPANY CIA. LTDA. ", DEL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR EL SEÑOR SANTIAGO ISAIAS JIMENEZ AGUIRRE Y SU CONYUGE PAOLA ALEXANDRA CHAVARRIA BASTIDAS; Y SEÑORITA MARIA DANIELA OROZCO VILLACRESES A FAVOR DE LOS SEÑORES: DR. GIUSSEPPE RAMON JIMENEZ MEJIA e ING. JYMMY PRESLEY QUICHIMBO AGUIRRE, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. &

MANTA, 25 DE OCTUBRE DEL 2.010




Abgda. Ticio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

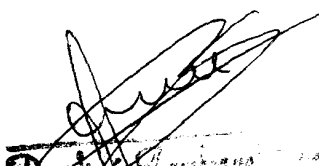
NOTARIA PUBLICA CUARTA

MANTA - MANABI - ECUADOR

Ave. 2da. entra Calles 9 y 10

Edif. Chang. 1er piso

RAZÓN NOTARIAL: DOY FE : Que en esta fecha, en la matriz donde reposa la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **ECUADOR TAX COMPANY** Cía. Ltda., signada con el No. 1.500, celebrada en este Despacho Notarial, con fecha 16 de marzo del 2010, se ha sentado la respectiva razón de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la indicada compañía, otorgada por el señor: **SANTIAGO ISAIÁS JIMÉNEZ AGUIRRE** y cónyuge, y, la Srta. **MARÍA DANIELA OROZCO VILLACRESES**, a favor de los señores: Dr. **GIUSSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA** e Ing. **JYMMY PRESLEY QUICHIMBO AGUIRRE**, en los términos constantes en la presente escritura pública; dando así cumplimiento a lo que determina el Inciso 3ero. del Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.- Manta, noviembre 23 del 2010.- Dr. **SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta.-


Notario Público
Manta - Manabí

